

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA ANEXO 002 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRI 2013)
"CONSTRUCCION ESTACION MEDICO RURAL EL PALQUI".-**

Monte Patria, 04 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.845.-

VISTOS

- :
 - Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación médico Rural", de fecha 08.07.2015;
 - Licitación Pública ID 2997-51-LP15;
 - Decreto Alcaldicio N° 7.611, de fecha 03.07.2015, que adjudica la propuesta pública;
 - Decreto Alcaldicio N° 7864, de fecha 03.07.2015, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui";
 - Anexo 001, de fecha 31.07.2015, entre el contratista Sr. Eric Díaz Jofre y la Municipalidad de Monte Patria;
 - Decreto Alcaldicio N° 8592, de fecha 31.07.2015, que aprueba el anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui";
 - Informe Técnico, emitió por el Inspector Técnico, de fecha 09.11.2015;
 - El Anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui", de fecha 13.11.2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que en Informe Técnico de fecha 09 de Noviembre del año en curso, emitido por el inspector técnico de obras municipales, evidenció la necesidad de modificar el plazo original del contrato, dado a un retraso no imputable al contratista en razón de la falta de antecedentes que debía entregar el municipio para obtener el permiso de edificación, así también se suma que el proyecto de agua potable entregado por el municipio fue incompleto faltando la red húmeda la cual se exige para la conexión a la red pública. Finalmente el proyecto de subdivisión del terreno donde se emplazan las obras fue aprobado el cinco de de Octubre por parte de la Dirección de Obras Municipales, subdivisión que debió estar lista antes del inicio de las faenas.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el anexo 002 Contrato "Construcción Estación Médico Rural El Palqui, suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2015, entre el contratista Don Eric Díaz Jofre, RUT.N° [REDACTED] por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Catillo Boilet.-

2.- ESTABLÉZCASE que por el referido anexo las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato, para el termino de las obras de 110 días corridos a 170 días corridos, plazo que concluye el día 13 de enero de 2016.-

3.- ESTABLÉZCASE Que en todo lo que no hubiese sido modificado en el anexo que por este acto se aprueba rige plenamente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**SECRETARIO MUNICIPAL
KAAC/FFC/vea.-**

Distribución:
SECPLA;
OBRAS;
DAF;
Of. De partes;
Archivo Jurídica.-

**ALCALDE
(S)
ALCALDE**